

¿Fue Liborio Mejía presidente de Colombia?

Was Liborio Mejía President of Colombia?

Por Ricardo Zuluaga Gil¹

Resumen: este escrito trata de dar respuesta a una pregunta elemental y para ello lo que el autor hace es acercarse al estudio de una institucional política fundamental de nuestro diseño republicano: la presidencia de la República, que a pesar de su importancia y de existir desde 1821, no ha sido objeto de una especial atención por la academia. En el texto se deja claro las dificultades que se presentan a la hora de precisar el listado de presidentes que ha tenido nuestro país, lo cual resulta crucial para saber si el rionegrero Liborio Mejía ocupó o no este significativo cargo.

Palabras clave: Liborio Mejía Gutiérrez – Presidencia de la República – Mandatarios colombianos – Presidentes de Colombia – Encargados del poder ejecutivo.

Abstract: The aim of this paper is to answer a basic question, and for that purpose, the author approaches to the study of an institutional fundamental policy of our republican design: The Presidency of the Republic, which despite its importance and existence since 1821, it has not been subject of a special attention from the academy. In this text, it is made clear the difficulties that arise for specifying the list of presidents that our country has had, which is crucial to know whether the Rionegrero Liborio Mejía held or not this significant position.

Keywords: Liborio Mejía Gutiérrez – presidency of the Republic – Colombian leaders – presidents of Colombia – head of the executive branch.

1. Abogado, especialista en Derecho Administrativo (UPB), en Derecho Constitucional y Ciencia Política (CEPC – Madrid), doctor en Derecho (Universidad de Salamanca). Fue decano de la Facultad de Derecho de la U. de San Buenaventura (Cali) y director del Departamento de Ciencia Jurídica de la U. Javeriana (Cali). Docente de posgrados en más de una veintena de universidades del país. Miembro de número de la Academia Antioqueña de Historia, correspondiente de la Colombiana de Historia Eclesiástica www.ricardozuluagagil.com



Liborio Mejía Gutiérrez

En la historia institucional de nuestro país hay una paradoja de muy difícil resolución. La cuestión es esta: Colombia, desde su fundación como República soberana en 1821, ha sido gobernada bajo el modelo político propio de un Estado presidencialista. Tenemos entonces que la Constitución de Cúcuta de ese año estableció claramente en el art. 105 que Colombia se iba a regir por un sistema presidencialista de gobierno cuando dijo que: *El Poder Ejecutivo de la República estará depositado en una persona, con la denominación de Presidente de la República de Colombia.*

Desde entonces y hasta hoy, ese es un dato que ha permanecido invariable en las otras ocho constituciones sucesivas que se han expedido hasta 1991. O lo que es lo mismo, esa es una institución que jamás ha estado en discusión. Sin embargo y pese a que ese dato es tan contundente, de otro lado hoy es prácticamente imposible saber a ciencia cierta quién ha ocupado y a qué título, la presidencia de Colombia y por eso hay nombres de personajes muy poco conocidos, los cuales, sin embargo, figuran en los distintos catálogos de presidentes de Colombia. Entre ellos tenemos a: Estanislao Vergara, Juan García del Río, José Joaquín Gori, Rufino Cuervo, Francisco Antonio Obregón Muñoz, Bartolomé Calvo, Ignacio Gutiérrez Vergara, Leonardo Canal González, Andrés Cerón Serrano, Manuel del Río y de Narváez, Froilán Largacha Hurtado, Juan Agustín de Uricoechea Zarnosa, Manuel María Ramírez Fortoul, Antonio Cuervo Urusarri, Euclides de Angulo Lemos, Carlos Lozano y Lozano, José Antonio Montalvo Berbeo y Rafael Azuero Manchola.

Otro buen ejemplo de la anterior realidad son los siguientes episodios históricos. Nuestro primer presidente fue Simón Bolívar, sin embargo prácticamente nunca gobernó, al menos durante su primer mandato, pues abandonó el país casi inmediatamente y quien realmente se encargó del poder ejecutivo en los seis años siguientes fue el vicepresidente Santander. Otro buen caso de confusión fue el que se presentó en 1861, cuando el general Juan José Nieto Gil, siendo presidente del Estado de Bolívar,² se proclamó en ejercicio de la Presidencia de la República entre enero y julio de 1861, mandato que sin embargo hoy la historia general no reconoce porque ese período coincide con el del presidente titular Mariano Ospina.

2. En aquellos años Colombia era un estado federal integrado por nueve entidades seccionales a la cabeza de las cuales estaba un funcionario que se llamaba gobernador o presidente indistintamente.

Rodríguez y el de Bartolomé Calvo, que asumió interinamente la jefatura del Estado cuando culminó el mandato del anterior. Y finalmente, el 13 de junio de 1953 tuvimos 3 presidentes en un solo día: Roberto Urdaneta Arbeláez encargado del poder ejecutivo en calidad de designado; Laureano Gómez, presidente titular que reasumió a medio día; y el general Gustavo Rojas Pinilla, que llevó a cabo un golpe de estado en horas de la tarde y se hizo con el poder.

Una primera realidad, que permite entender por qué resulta tan difícil encontrar una respuesta clara a esta cuestión, viene dada por el hecho de que tampoco es posible saber con precisión cuando comienza nuestra andadura como Nación republicana. De una parte existe la idea muy general de que esa historia comenzó el 20 de julio de 1810 y por esa razón hay quienes elaboran la lista de presidentes de nuestro país desde esa fecha, llegando incluso a la absurda idea de considerar a José Miguel Pey, entonces alcalde de la capital del virreinato, la ciudad de Santafé, como primer Presidente de la República.

Por otro lado, está la tesis, a la cual me acojo, de que nuestra vida republicana comienza es en 1821, concretamente el 14 de octubre de ese año, cuando se produjo la expedición de la Constitución de Cúcuta. Por lo tanto, determinar cuál de estas dos fechas es la correcta, resulta fundamental a la hora de responder la pregunta con la que se encabeza este artículo, esto es, si el rionegrero Liborio Mejía Gutiérrez fue o no Presidente de Colombia.

En cuanto a la primera opción, hay que precisar que si bien a partir de 1810 se dio inicio a nuestra trayectoria republicana, eso no significa que ese año sea el comienzo de nuestra vida como Estado independiente. Y la razón es sencilla: las trece provincias que entonces conformaban el virreinato de la Nueva Granada³ asumieron una actitud muy disímil en relación con la Independencia del Impero español. Tenemos entonces que hubo algunas como Cartagena que fueron muy activas en esta materia y tempranamente optaron por esta vía; mientras que otra provincia como Santa Marta, que por demás era limítrofe con ésta, mantuvo una fuerte adhesión a la Corona hasta algunos años después de creada formalmente la República.

3. Riohacha, Santa Marta, Cartagena, Antioquia, Chocó, Popayán, Neiva, Mariquita, Santa Fe, Casanare, Tunja, Socorro y Pamplona.

De ello se concluye que a lo largo de los años que van de 1810 a 1819, en el territorio que hoy ocupa Colombia no se hubiera dado paso a la construcción de un proyecto de país unificado. Por el contrario, operaron fue varias iniciativas republicanas fraccionadas, entre las cuales tenemos las repúblicas de Cartagena, Antioquia, Tunja y Cundinamarca, entre otras, cada una de las cuales se organizó con su propia Constitución y estableció su organización institucional.

De lo anterior se deduce que entre 1810 y 1819 no es posible hablar de una República de Colombia y por ende tampoco es posible hablar de la existencia de un Presidente de la República a lo largo de esos años, como, y a manera de ejemplo, sí es dable afirmarlo de la Serenísima República de Antioquia. De ello es un buen ejemplo Don Juan del Corral, el mompoxino que con el título de Presidente Dictador gobernó la Provincia entre el 31 de julio de 1813 y el 7 de abril de 1814.

Lo que sí se dio en esos años, y concretamente a partir de 1811, fue un proyecto de Confederación de esas provincias que se estaban organizando como noveles repúblicas. Su estructura institucional fue bastante precaria y estaba esencialmente liderada por un Congreso y también contaban con un órgano ejecutivo que en algún momento llegó a ser un triunvirato. A la cabeza de dicho órgano ejecutivo estuvieron en algún momento Camilo Torres y Tenorio (1812-1814 y 1815-1816), Manuel Bernardo Álvarez del Casal (1813-1814), José María del Castillo y Rada (1814), José Joaquín Camacho (1814-1815), José Fernández Madrid (1814-1815 y en 1816), Custodio García Rovira (1814-1815 y en 1816), José Miguel Pey (1815), Manuel Rodríguez Torices (1815), Antonio Villavicencio y Verástegui (1815), Liborio Mejía Gutiérrez (1816) y por último Fernando Serrano Uribe entre el 16 de julio de 1816 y el 16 de septiembre de 1816, momento de la disolución de las Provincias Unidas de Nueva Granada como consecuencia de la reconquista española y el restablecimiento del virreinato de la Nueva Granada.

Por otra parte, hay otras categorías que resulta de la mayor importancia precisar en este contexto. En este sentido tenemos que una es el concepto de Presidente de la República, otra el de gobernantes colombianos y finalmente, otra categoría diferente es la de encargado del poder ejecutivo. Huelga decir que en esta materia existe un

alto nivel de confusión que vale la pena aclarar. Por lo tanto, como gobernantes colombianos debemos considerar aquellos que se han desempeñado como mandatarios en cualquier tiempo y bajo cualquier forma de gobierno, en los territorios que hoy son identificables con los de la República de Colombia. Tenemos entonces que en esta categoría caben perfectamente los presidentes y los virreyes del Nuevo Reino de Granada. Mientras que Presidente de la República es el aquel funcionario que con este mismo título ha estado a la cabeza del poder ejecutivo nacional desde que la Constitución de Cúcuta creó la República. Se trata pues, de quienes han llegado a ocupar ese cargo bien sea de forma ordinaria, esto es, siguiendo los procedimientos institucionales establecidos en el ordenamiento jurídico. O lo han hecho de manera excepcional por una vía de facto como el golpe de estado o el cuartelazo. Finalmente, los encargados del poder ejecutivo son aquellos que con ocasión de una falta absoluta o temporal del Presidente de la República, se han encargado temporalmente del poder ejecutivo del Estado. Entre estos tenemos los presidentes provisorios, los vicepresidentes de la República y los designados. El mejor ejemplo de ello es el general Domingo de Caidedo y Sanz de Santamaría, que nunca llegó nunca a ser presidente titular y sin embargo, entre 1830 y 1842 estuvo encargado del oficio en 13 ocasiones.

Y es esta última categoría, la de encargados del poder ejecutivo, la que complica en demasía la adecuada comprensión de la figura presidencial en nuestro país, al punto tal, que en esta materia no existe un mínimo consenso que permita saber quiénes, entre presidentes titulares y encargados, han ocupado el llamado Solio de Bolívar. Veamos.

En la obra *Presidentes de Colombia*⁴ se presenta una lista que actualizada a hoy sumaría 58 presidentes. Por otra parte, en la obra *Gobernantes Colombianos*⁵ ese listado, también actualizado, ascendería a 59 mandatarios. En este mismo orden de ideas, otra fuente interesante, pero igualmente confusa, son las emisiones filatélicas con las que el Gobierno Nacional, por intermedio del entonces Ministerio de Comunicaciones, ha exaltado a los ciudadanos que han ocupado la Presidencia de la República de Colombia. Para tal efecto

4. Plazas Vega, Luis Alfonso. *Presidentes de Colombia*, 3.^a Ed., Panamericana, Bogotá, 2003.

5. Arismendi Posada, Ignacio. *Gobernantes colombianos. De Bolívar a Belisario. 1819-1983*, Interprint, Bogotá, 1983.

a través de la Administración Postal Nacional se han realizado siete emisiones con el nombre de *Serie Presidentes de Colombia* y otra emisión llamada *Mandatarios de Colombia*, así: primera emisión en junio de 1981 y la segunda emisión en agosto de ese año y con los mismos presidentes de la primera, en la que el único cambio fue el valor facial. Tercera emisión en septiembre de 1981. Cuarta emisión en noviembre de 1981. Quinta emisión en diciembre de 1981. Sexta emisión en mayo de 1982. Y séptima emisión en abril de 1995. La octava emisión, a diferencia de las anteriores, se denominó *Mandatarios de Colombia*, ya que comprende a los ciudadanos que ejercieron el Primer cargo de la Nación en diferentes épocas, bien fuera por titularidad, por delegación, por designación o por encargo. Esas ocho emisiones en total reconocen a 90 individuos como ocupantes de la primera magistratura de la Nación, mismos que sumados a los que todavía están vivos y que por obvias razones no pueden aparecer, nos daría un total de 96 gobernantes. De la misma forma, el Banco de la República, a través de la Biblioteca Luis Ángel Arango, ofrece un listado propio que alcanza los 113 nombres.⁶ Finalmente, el 7 de agosto de 1998, el periódico *El Tiempo* se aventuró con una amplia y poco científica lista de mandatarios que en ese momento sumó 114 y que actualizada a hoy sumaría 116.⁷

Todo lo anterior demuestra que hoy no es una tarea fácil establecer una simple lista de mandatarios, gobernantes o presidentes colombianos, pues la diferencia entre la lista más corta y la más extensa es de un 100 %, esto es, la más amplia registra el doble de mandatarios que la más corta. Súmese a lo anterior que a los largo de casi 200 años de existencia de la figura presidencial, esta ha sido objeto de numerosas modificaciones, ajustes y retoques en cada una de las nueve constituciones nacionales que hemos tenido. Por supuesto, cada una de ellas le ha incorporado los ajustes que las circunstancias históricas han demandado, pero esas reformas han ayudado a enrarecer la comprensión de la institución. Veamos:

6. http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/politica/presidentes_colombianos consultado el 24 de julio de 2016.

7. <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-818579>, consultado el 28 de julio de 2016.

En lo que tiene que ver con el período

La regla general ha sido que este tenga una duración de cuatro años. Sin embargo se han presentado dos excepciones. De un lado la Constitución federal de 1863, como expresión de ese fuerte acento liberal que la caracterizaba, estipuló que la extensión del mandato sería de solo 2 años. Se quería de esta forma tener lo más controlado posible al Presidente de la República. Pero esa severa limitación duró poco, y la Constitución inmediatamente siguiente, la de 1886, se fue al otro extremo al determinar que el mandato presidencial se prolongaría por 6 años. De esta manera, dotando al ejecutivo de una serie de prerrogativas y privilegios muy amplios, ese texto fundamental daba cuenta del elevado carácter conservador de que hizo gala. Por su parte, el art. 83 de la Constitución de 1830 dispuso que *El Presidente y Vicepresidente de la República durarán en sus funciones, ocho años, contados desde el día 15 de febrero, y no podrán ser reelegidos para los mismos destinos en el siguiente período*. Finalmente, la reforma constitucional de 1910 determinó en su art. 25 que: *El Presidente de la República será elegido en un mismo día por el voto directo de los ciudadanos que tienen derecho a sufragar para Representantes, y para un período de cuatro años, en la forma que determine la ley*. Y así ha seguido siendo desde esa fecha hasta hoy, cuando se habla de la posibilidad de extenderlo a 5 o 6 años.

En lo que tiene que ver con el reemplazo

Se trata de una cuestión en la que históricamente Colombia se ha debatido ente dos fórmulas diferentes. De un lado la figura del vicepresidente, y del otro la del esignado. La Constitución de Cúcuta dispuso que al Presidente lo acompañara un Vicepresidente cuando fuese necesario su reemplazo. De la misma forma lo establecieron las constituciones de 1830, 1832, 1843, y 1853. La subsiguiente Constitución de 1858 en su art. 42 introdujo una modificación en este aspecto y determinó que: *En todo caso de falta absoluta o temporal del Presidente de la Confederación, asumirá este título y ejercerá el Poder Ejecutivo uno de los tres Designados que por mayoría absoluta elegirá cada año el Congreso, designando el orden en que deberán entrar a ejercer sus funciones*.

Esa disposición fue calcada en el art. 65 de la Constitución de 1863, que mantuvo así el mismo régimen. Por su parte, la Constitución de 1886 volvió a la figura del vicepresidente, pero insólitamente mantuvo la figura del designado en el art. 125, dispositivo que estableció

que: *Cuando las faltas del Presidente no pudieren, por cualquier motivo, ser llenadas por el Vicepresidente, ejercerá la Presidencia el Designado elegido por el Congreso para cada bienio*, sistema que se mantuvo hasta la célebre reforma constitucional de 1910, cuyo art. 26 decía que: *En caso de falta temporal del Presidente de la República, y en caso de falta absoluta mientras se verifica nueva elección, ejercerá el Poder Ejecutivo, por su orden, el primero o el segundo Designado que el Congreso elegirá cada año*. Lo cual suponía la desaparición de la figura del vicepresidente. Este modelo de reemplazo del Presidente de la República se mantuvo así hasta la reforma constitucional de 1945, que retocó la institución de la designatura en su art. 70 al disponer que: *El Congreso elegirá cada dos años un Designado, quien reemplazará al Presidente en caso de falta de éste*. Y ese fue el modelo con el que llegamos hasta la Constitución de 1991, texto fundamental que revivió la desaparecida figura de la vicepresidencia cuando dispuso en el art. 202 que: *El Vicepresidente de la República será elegido por votación popular el mismo día y en la misma fórmula con el Presidente de la República*. Y ese es el régimen que actualmente rige.

Finalmente, en lo que tiene que ver con la reelección

Nuestra realidad ha pasado por tres momentos. La Constitución de 1821 permitió la reelección inmediata del presidente, pero entre 1830 y 1991 el modelo fue de reelección intermitente, es decir, quien ejerciera la Presidencia por el período constitucional, debía esperar un período para volver a aspirar al cargo. Por esa fórmula, figuras legendarias de la política colombiana como Tomás Cipriano de Mosquera, Manuel Murillo Toro, Rafael Núñez, y Alfonso López Pumarejo pudieron ocupar más de una vez el llamado Solio de Bolívar. En cambio la Constitución de 1991 en el art. 197 prohibió de forma absoluta la reelección de este funcionario: *No podrá ser elegido Presidente de la República el ciudadano que a cualquier título hubiere ejercido la Presidencia*. Sin embargo, y como es ampliamente conocido, el art. 2 del Acto Legislativo N.º 2 de 2004 dispuso que: *Nadie podrá ser elegido para ocupar la Presidencia de la República por más de dos períodos*. Pero esa polémica y controversial reforma constitucional que permitió la reelección inmediata de los presidentes Uribe Vélez y Santos Calderón, fue derogada por el Acto Legislativo N.º 2 de 2015, y esa es la norma que actualmente determina nuestro sistema presidencial en este punto tan sensible.

Conclusión

¿Fue Liborio Mejía Gutiérrez presidente de Colombia? A pesar de que dos opúsculos biográficos le reconocen tal calidad,⁸ definitivamente no. Y no lo fue por una sencilla razón: no existía la República de Colombia, pues ésta sólo fue creada en 1821 con la Constitución de Cúcuta de ese año. Y como no había República, menos podía haber Presidencia. ¿Qué fue entonces Liborio Mejía? Esta respuesta la tenemos cuando sabemos que por entonces el gobierno general de las llamadas Provincias Unidas de la Nueva Granada estaba integrado por tres personas elegidas por el Congreso (triumvirato) que se turnaban la Presidencia cada cuatro meses. Este órgano era el encargado del gobierno político, civil y militar. Pero una reforma del gobierno general fue introducida por la Ley del 15 de noviembre de 1815, que ante la inminencia de la invasión del ejército español de reconquista, determinó que el poder ejecutivo estuviera concentrado en una sola persona elegida por el Congreso, la cual llevaría el título de Presidente de las Provincias Unidas de la Nueva Granada, y tendría una duración de seis meses en el cargo. Ese fue el cargo que ocupó Liborio, el de efímero Presidente de la Provincias Unidas de la Nueva Granada, que es una organización estatal, por su forma y por su comprensión geográfica, muy diferente a la de la actual República de Colombia.

8. Cf. GUTIÉRREZ VILLEGAS, Javier. *Liborio Mejía el presidente mártir*, en *Repertorio Histórico* Vol. 24, N.º 206 (mayo/sep. 1969) y SIN AUTOR. *El presidente Liborio Mejía mártir de la patria*, Publigráficas, Medellín, 1992.

Bibliografía

ARISMENDI POSADA, Ignacio. *Gobernantes colombianos. De Bolívar a Belisario. 1819-1983*, Interprint, Bogotá, 1983.

GUTIÉRREZ VILLEGAS, Javier. *Liborio Mejía el presidente mártir*, en Repertorio Histórico Vol. 24, No. 206 (Mayo/Sep. 1969). pp. 200-204.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ, Luis Horacio. *Catálogo colombiano de sellos postales 1959-2009*, Banco de la República, Bogotá, 2014, 548 p.

PLAZAS VEGA, Luis Alfonso. *Presidentes de Colombia*, 3.ª Ed., Panamericana, Bogotá, 2003.

SIN AUTOR. *El presidente Liborio Mejía mártir de la patria*, Publigráficas, Medellín, 1992, 40 p.

TEMPRANO, Leo. *Estampillas de Colombia: Catálogo (1997)*, Filatelia Temática L.T. Numismática, Bogotá, 1997, 216 p.

